

1.- Antecedentes.

Con fecha 10 de agosto de 2026 se recibe contestación de la Demarcación de Costas en Cantabria de la Dirección General de la Costa y el Mar relativo al Proyecto de Retirada de Escollera en la Playa de la Salve del Término Municipal de Laredo en el que se indica lo siguiente:

Examinada esta documentación, se informa:

1. La obligación de retirada de la estructura, que quedó fuera de uso tras la ejecución de las obras del nuevo puerto de Laredo, se exigió con motivo de la tramitación del expediente de reversión de los terrenos adscritos para la prolongación de la escollera sur del antiguo puerto de Laredo, según Orden Ministerial de 29.11.11.

La consideración 2ª de dicha resolución establece:

De acuerdo con las conclusiones de los estudios de dinámica litoral, la retirada del dique de escollera semisumergido situado al sur del puerto deportivo no es susceptible de generar una afección significativa sobre la forma en planta de la playa, y permitirá ampliar ligeramente su superficie, por lo que se considera una actuación positiva desde el punto de vista de la gestión del dominio público marítimo-terrestre, teniendo en cuenta que la infraestructura carece de utilidad para el uso portuario en el marco del nuevo puerto de Laredo.

En todo caso, y dado que la variación brusca de las condiciones de contorno sí podría dar lugar, a corto plazo, a la formación de irregularidades localizadas del perfil de playa, con posible riesgo para los bañistas, se considera conveniente que las obras de retirada de la escollera se complementen con un reperfilado de la arena para regularizar el perfil de la playa en este entorno.

Las actuaciones de reperfilado de arena deben proyectarse mediante tongadas de pequeño espesor, con el mismo objetivo indicado de evitar variaciones locales bruscas en el perfil de playa.

2. Por otra parte, el proyecto debe garantizar que la retirada de la escollera se realizará hasta una cota suficiente para evitar el afloramiento de bloques por variaciones estacionales del perfil de la playa, esperables dentro de la zona de rompientes, y los consiguientes riesgos para los bañistas. La profundidad de 1 metro prevista en el proyecto parece en principio escasa a estos efectos, salvo que se aporte una justificación suficiente.

2.- Contestación.

Para la realización de las obras consideradas en el **Proyecto de Retirada de escollera en la Playa de La Salve de Laredo** se prevé la eliminación superficial de la escollera existente más un metro de profundidad adicional.

Se utilizará una retroexcavadora y se cargará sobre dúmper articulado de 40 T que realizará el transporte por la playa hasta el lugar de acopio, desde donde se cargará en camiones para su transporte a vertedero autorizado.



El volumen retirado se completará con un reperfilado de arena realizado en tongadas de 40 centímetros de espesor, dejando en la última tongada el perfil actual del resto de la playa.

Como se dice en el escrito, los estudios de dinámica litoral indican que la retirada del dique de escollera semisumergido situado al sur del puerto deportivo no es susceptible de generar una afección significativa sobre la forma en planta de la playa, y la finalidad de disponer la retirada adicional de 1,00 m no es garantizar la estabilidad del perfil de playa, sino establecer un resguardo vertical suficiente entre la superficie del perfil arenoso y los elementos residuales de la antigua escollera, de modo que las fluctuaciones previsibles del perfil no produzcan su afloramiento.

Por otro lado, la cota de retirada prevista proporciona un resguardo vertical de 1,00 m respecto al perfil arenoso final, que se considera suficiente frente a las variaciones previsibles del perfil de playa, por lo que una retirada adicional no aportaría una mejora significativa en términos de seguridad y, por el contrario, supondría una excavación innecesariamente profunda y una mayor alteración del sustrato.

En Santander, Agosto de 2026

Fdo: Manuel Riloba Pérez
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Jefe de Servicio de Puertos



